ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 3241 /
RATIFICA MEDIDA DISCIPLINARIA QUE INDICA

REQUINOA, 24 de Octubre de 2.016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1608 de fecha 18.05.2016 que Instruye Sumario Administrativo, para determinar eventual responsabilidad administrativa que pudiere afectar a él o los funcionarios municipales en relación a no haberse cobrado las Boletas de Garantía por el Fiel Cumplimiento de las siguientes Obras:

a) "Construcción Casa Acogida Adultos Mayores", el documento estaba vigente hasta el 07.12.2015.
b) "Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal", el documento estaba vigente hasta el 19.01.2016.

Designa Fiscal a la Sra. Ibetty Escobar González, Directora de Desarrollo Comunitario, Escalafón Directivo, Grado 8°.

El Decreto Alcaldicio N° 1706 de fecha 27.05.2016 que deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 1608 de fecha 18.05.2016 e Instruye Sumario Administrativo, para determinar eventual responsabilidad administrativa que pudiere afectar a él o los funcionarios municipales en relación a no haberse cobrado las Boletas de Garantía por el Fiel Cumplimiento de las siguientes Obras:

c) "Construcción Casa Acogida Adultos Mayores", el documento estaba vigente hasta el 07.12.2015.
d) "Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal", el documento estaba vigente hasta el 19.01.2016.
e) Construcción Sede Comunitaria Los Boldos, Comuna de Requínoa"

Designa Fiscal a la Sra. Leyla González Espinoza, Asistente Social, Dirección de Desarrollo Comunitario.

El Decreto Alcaldicio N° 20098 de fecha 01.07.2016 que autoriza Prórroga de 20 días, a la Fiscal Sra. Leyla González Espinoza, para la realización de sumario instruido en punto precedente.

El Decreto Alcaldicio N° 2959 que acoge Vista Fiscal en Sumario Administrativo, para determinar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere afectar a él o los funcionarios municipales en relación a no haberse cobrado las Boletas de Garantía por el Fiel Cumplimiento de las siguientes Obras:

a) "Construcción Casa Acogida Adultos Mayores", el documento estaba vigente hasta el 07.12.2015.
b) "Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal", el documento estaba vigente hasta el 19.01.2016.
c) "Construcción Sede Comunitaria Los Boldos, Comuna de Req

Deriva a la Unidad de Personal para efectuar la notificación correspondiente al funcionario, posterior a lo cual el funcionario dispondrá de 5 días para efectuar el Recurso de Reposición, si es que así lo determina.

El Memo N° 38 de fecha 18.10.2016 del Asesor Jurídico S. Danilo Briones Quiñones, mediante el cual en virtud de los antecedentes y revisado el proceso sumarial sugiere mantener medida disciplinaria.

El Memo N° 173 de fecha 20.10.2016 de Alcaldía, el cual señala que en virtud de lo señalado por el Asesor Jurídico Municipal, resuelve no acoger recurso de reposición y mantener medida disciplinaria. Lo anterior, basado en razón que los argumentos presentados por el solicitante no desvirtúa los antecedentes tenidos a la vista durante el proceso.

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales", y las facultades y atribuciones que le confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

RECHAZASE Recurso de Reposición interpuesto por el Sr. Guillermo Arias del Canto en Sumario Administrativo, instruido para determinar la eventual responsabilidad administrativa que pudiere afectar a él o los funcionarios municipales en relación a no haberse cobrado las Boletas de Garantía por el Fiel Cumplimiento de las siguientes Obras, "Construcción Casa Acogida Adultos Mayores", el documento estaba vigente hasta el 07.12.2015; "Ampliación Sala Multiuso Medialuna Municipal", el documento estaba vigente hasta el 19.01.2016 y; "Construcción Sede Comunitaria Los Boldos, Comuna de Requínoa, por lo que se mantiene:

"Aplicar al Sr. Guillermo Arias del Canto, escalafón Jefatura grado 10°, Titular de planta de la I. Municipalidad de Requínoa, la medida disciplinaria de multa del 20 % de la remuneración mensual, prevista y sancionada en el artículo N° 122 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, dejando constancia de la sanción en la hoja de vida del funcionario mediante una anotación de demerito de cuatro puntos en el factor de calificación en relación a los cargos que se formularon".

Derívese a la Unidad de Personal para efectuar la notificación correspondiente al funcionario, posterior a lo cual se deberá remitir los antecedentes de Sumario Administrativo a la Contraloría Regional del Libertador Bernardo OHiggins.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (s)

HHQ/MAVS/LGE/mavs
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (2)
Administración (1)
Personal (1)
Contraloría Regional (1)
Archivo.-